



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2011 00723 00
Demandante(s)	BERNARDO PHILL BUSTAMANTE C.
Demandado(s)	RAUL OCTAVIO RAMIREZ ZULUAGA
Asunto	REQUIERE ACLARACION 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1003V

Obra en el plenario, oficio No. 529 proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Medellín, mediante el cual informan que en el proceso con radicado No. 05001 40 03 012 **2019 00291** 00 resolvieron reanudación del mismo y de las medidas cautelares, y que la medida fue comunicada mediante oficio N°646 del 8 de abril de 2019 y la suspensión de la medida cautelar mediante oficio N°144 del 27 de enero de 2020.

De una revisión del expediente se observa que no obran los oficios referenciados. Por el contrario, se halla oficio No. 1343 del 26 de septiembre de 2017 **rad No. 05001400301220170025000** mediante el cual el Juzgado 12 Civil Municipal de Medellín, comunica embargo de remanentes, y posteriormente oficio No.453 del 21 de marzo de 2018 mediante el cual comunican la terminación del proceso precitado por desistimiento tácito, y el consecuente levantamiento de la medida cautelar de embargo remanentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE REQUIERE a dicha dependencia judicial para que aclare su solicitud.

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, REMITASE el presenta auto, así como los oficios No. 1343 y 453 visibles a folios 68 y 72 respectivamente, con destino al proceso No. **05001 40 03 012 2019 00291**, al correo electrónico: cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

